

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LAS EXISTENCIAS
DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DE ABONO LIQUIDO

Para contar con una sana y necesaria medida de control es preciso mantener récords adecuados del uso y de las existencias de combustibles, lubricantes y abono líquido en los tanques.

Con el propósito de asegurar el control más efectivo y poder establecer responsabilidad cuando sea necesario, efectivo el 18 de mayo de 1961 se observará el siguiente procedimiento para el recibo y despacho del abono líquido, los combustibles y los lubricantes:

- 1- Las existencias de combustibles, lubricantes y abono líquido en los tanques instalados en las fincas en donde no haya un guardalmacén estarán a cargo del administrador de cada finca. Las existencias en tanques instalados contiguos a los almacenes, estarán a cargo de los guardalmacenes.
- 2- El administrador de cada finca o el guardalmacén, según sea el caso, ejercerá control sobre los recibos y despachos de combustibles, lubricantes y abono líquido en la forma siguiente:
 - a) Se fijará una hora durante el día, por las mañanas preferiblemente para hacer los despachos de los tanques. Sobrentendiéndose que se deberán hacer despachos antes o después de la hora fijada en casos de emergencia.
 - b) Todo despacho se hará mediante vales prenumerados correlativamente firmados por el supervisor o por la persona en quien él delegue a autorizar el despacho y por la persona que reciba el material. Los vales por los despachos efectuados se enviarán diariamente a la Oficina de Contabilidad del área junto con el registro de existencias que se describe

- en el apartado "C".
- c) El Administrador o guardalmacén llevará un registro en donde anotará diariamente la cantidad en existencia en cada tanque al comenzar el día, las cantidades recibidas y despachadas y la existencia al finalizar el día. Para estos propósitos se usará el modelo AT FBP 1, el cual será enviado a la oficina del área diariamente.
 - d) El administrador o guardalmacén estará presente cuando los abastecedores depositen el líquido en los tanques y cotejarán mediante observación de la escala o mediante medida la cantidad depositada en el tanque.
 - e) El administrador o guardalmacén, según sea el caso, semanalmente, deberá cerciorarse si las cantidades en existencia según su registro son iguales a la existencia física en los tanques.
 - f) El contador del área hará cotejos periódicos para determinar si la existencia física en los tanques es igual a la que aparece en los récords a cargo de los administradores o guardalmacenes. Una copia de las hojas de los cotejos periódicos será enviada al Director de Administración del Programa de Caña.
 - g) Para establecer las existencias al comenzar este procedimiento se tomará un inventario físico supervisado por el contador del área. El contador informará las diferencias encontradas y pedirá autorización al Director de Administración del Programa de Caña para efectuar los ajustes necesarios.

3.

Si en el inventario físico anual se notara diferencias
 con los libros, el Director del Programa de GAs,
 con la aprobación del Director Ejecutivo, determinará la acción
 disciplinaria a tomar.

John F. Billoch
 John F. Billoch
 Director de Administración

[Faint signature]
 [Faint text]

**CONTROL DIARIO DE LAS EXISTENCIAS DE ABONO LIQUIDO
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN LOS TANQUES**

(Fecha)

BASE DE MATERIAL: _____

Existencia al término
del día anterior:

Gal. _____

Consumo durante el día:

Gal. _____

Consumo del día:

Gal. _____

Existencia al

Gal. _____